DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.912 | Martes 30 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2526479

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 30 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	956,63	1,0000
CORONA CHECA	40,77	23,4650
CORONA DANESA	138,75	6,8948
CORONA NORUEGA	86,97	10,9995
CORONA SUECA	88,35	10,8280
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	260,52	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	626,07	1,5280
DÓLAR CANADIENSE	690,56	1,3853
DÓLAR DE SINGAPUR	712,10	1,3434
DÓLAR NEOZELANDÉS	561,93	1,7024
EURO	1035,31	0,9240
FRANCO SUIZO	1079,47	0,8862
LIBRA ESTERLINA	1230,23	0,7776
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	257,63	3,7132
RINGGIT MALAYO	206,39	4,6350
RIYAL CATARÍ	262,40	3,6457
RIYAL SAUDÍ	255,10	3,7500
WON COREANO	0,69	1382,1600
YEN JAPONÉS	6,21	154,0067
YUAN	131,54	7,2723
ZLOTY POLACO	241,11	3,9676
DEG	1268,40	0,7542

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 29 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl